



Resolución Directoral

N° 0374-2022-MIDAGRI-SG-OGGRHc

Lima, 20 de Setiembre de 2022

VISTO;

La Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de diciembre del 2021, el Informe N° 434-2022-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH de fecha 20 de setiembre del 2022 y la solicitud presentada de fecha 02 de setiembre del 2022, por doña BETTY EDITH PÉREZ SOTELO sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento de quien en vida fuera su cónyuge supérstite señor USLER JORGE MARAVI AVILA ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de diciembre del 2021, se otorga, por única vez, a favor de BETTY EDITH PÉREZ SOTELO, cónyuge sobreviviente del ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señor USLER JORGE MARAVÍ AVILA, el subsidio por fallecimiento, por el monto de S/ 253.50 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES Y 50/100 SOLES), conforme lo sustenta la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Informe Liquidatorio 609-2021 MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH/MRT;

Que, en atención al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH se señala lo siguiente “Notificar la presente resolución a la representante de la señora BETTY EDITH PÉREZ SOTELO en la dirección electrónica señalada en la solicitud con las formalidades que establece la Ley. A su vez se dispone que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución la beneficiada del subsidio otorgado deberá remitir al correo electrónico cuentas.subsidios@midagri.gob.pe la siguiente información: número de resolución directoral, número de documento nacional de identidad, número de cuenta bancaria, nombre de la entidad bancaria”. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° de la resolución en mención, la administrada debió remitir los datos solicitados para proceder de manera oportuna, con el pago del subsidio por fallecimiento lo cual no cumplió en la fecha indicada;



Resolución Directoral

N° 0374-2022-MIDAGRI-SG-OGGRHc

Lima, 20 de Setiembre de 2022

Que, mediante solicitud presentada el 02 de setiembre del 2022, la señora BETTY EDITH PÉREZ SOTELO solicita en mérito de la Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de diciembre del 2021, el pago de subsidio por fallecimiento de su ex cónyuge supérstite señor USLER JORGE MARAVI AVILA ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, remitiendo la información solicitada en el artículo 4° de la resolución en mención;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 434-2022-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH de fecha 20 de setiembre del 2022, recomienda abonar como devengados a favor de la señora BETTY EDITH PÉREZ SOTELO, cónyuge supérstite del ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señor USLER JORGE MARAVI AVILA, el subsidio por fallecimiento equivalente al monto de S/ 253.50 monto señalado en Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de diciembre del 2021, como pago de devengado mediante registro SIAF en el presente año;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como devengado y autorizar el pago a favor de la señora doña **BETTY EDITH PÉREZ SOTELO** con documento nacional de identidad – DNI N° 08090081, por el concepto de subsidio por fallecimiento por el que en vida fue su cónyuge supérstite señor USLER JORGE MARAVI ÁVILA ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el importe de S/. 253.50 (Doscientos Cincuenta y Tres y 50/100 soles), conforme en lo señalado en la Resolución Directoral N° 0725-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 23 de diciembre del 2021 y sustentado en el Informe N° 434-2022-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH de fecha 20 de setiembre del 2022.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo Clasificador de Gastos 2.2. 21.32 de la Estructura Programática Funcional: 0091 3 9002 3999999 5000991 24 052 0116 00001 0001154 del Pliego 013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



Resolución Directoral

N° 0374-2022-MIDAGRI-SG-OGGRHc

Lima, 20 de Setiembre de 2022

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución con los antecedentes al área de Certificaciones y Archivo de Personal correspondiente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora BETTY EDITH PÉREZ SOTELO en la dirección señalada en la carta presentada el 02 de setiembre del 2022, con las formalidades que establece la Ley.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos